



AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA
URBANISMO E INFRAESTRUCTURA

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE DIVERSOS SECTORES Y ZONAS VERDES DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA.

CAPITULO I - OBJETO

Artículo 1º.- El presente documento tiene por objeto la contratación de los trabajos de Mantenimiento Limpieza y Conservación de las zonas verdes y arbolado de los jardines y zonas verdes de Guadalajara cuya relación se define en el artículo 3, así como el arbolado de alineación de las calles adyacentes.

CAPITULO II - ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LAS ZONAS A MANTENER

Artículo 2º.- El alcance y extensión comprende todos los trabajos que corresponden a las fechas de contratación y que son necesarios para la conservación y el mantenimiento de las zonas a mantener.

Artículo 3º.- Las zonas verdes y jardines donde se efectuarían los trabajos (también en arbolado de calles adyacentes) son:

RELACIÓN DE ZONAS CON MANTENIMIENTO TIPO A

NOMBRE	Juegos
PLAZA BEJANQUE Y ALREDEDORES	NO
PARQUE SAN FRANCISCO	SI
PARQUE DE JUAN BOSCO	SI
PARQUE JOSE DE CREEFT	SI
PARQUE DE LA AMISTAD	SI
PARQUE DE LA CONCORDIA	SI
PARQUE DE SAN ROQUE	SI

RELACIÓN DE ZONAS CON MANTENIMIENTO TIPO B

NOMBRE	Juegos
BARRANCO DE LA OLMEDA EXCEPTO SUE 21 Y SP06 (SEGÚN PLANO)	SI
PARQUE DE LA OLMEDA (SP02)	SI
BULEVAR DEL ALTO TAJO (SP02)	SI
PARQUE LOS GANCHEROS (Virgen del Saz)(SP02)	SI
PARQUE DE LOS NIÑOS (Virgen de los Olmos)(SP02)	SI
ZONAS VERDES Y ROTONDA DE LAS PROVINCIAS (P02 Y SPO3)	NO
PARQUE DE LA MUÑECA (SP03)	SI
PARQUE EN C/ ROTUNDIFOLIA (SP03)	NO
BULEVAR DE LAS SIRENAS (SP03)	NO
ZONAS VERDES ALREDEDORES DE LA IGLESIA AVDA. ATANCE	NO
BARRANCO, CANAL Y ROTONDAS DEL FUERTE EN AVDA JUAN PABLO II	SI
ZONAS EN C/ FINLANDIA (Fuerte)	SI

ZONAS EN C/ REINO UNIDO (Fuerte)	SI
PARQUE HUERTA DEL CARMEN (SUE 19 Y20)	SI
SPO10 (zonas césped y arbustos)	NO
ZONAS EN LA PUERTA PRINCIPAL DEL CEMENTERIO	NO
ALREDEDORES DEL C. M. I. Y MULTIUSOS	NO
PARQUE JUNTO AL EROSKI	SI
ZONAS VERDES ENTRE C/ GRAL VIVES CAMINO Y COLEGIO	NO
JARDINERAS PALACIO DE LA COTILLA	NO
ZONAS ENTRE CALLE JARABA Y CALLE CARABAÑA	NO
PARQUE JOSE RODRIGUEZ	SI
PLAZA DE LOUIS BRAILLE (G. CIVIL)	SI
PARQUE DE DEFENSORES	SI
PARQUE DE LAS CASITAS Y ALEDAÑOS	SI
PARQUE DE FUENTE DE LA NIÑA	NO
PARQUE DE VOLAPUK	NO
ZONAS EN SANTA MARIA MICAELA	NO
APARCAMIENTOS ASILO	NO
ZONA EN C/ PADRE FELIX FLORES	NO
ZONA EN C/ NUÑO BELTRAN GUZMAN	NO
PARQUE DE LAS TERRERAS (REMATE DE LAS CAÑAS)	SI
PARQUE EN C/ DE EL PINAR (REMATE DE LAS CAÑAS)	SI
PARQUE LA ESPERANZA (REMATE DE LAS CAÑAS)	SI
PARQUE EN EL PASEO DEL CASTAÑAR (REMATE DE LAS CAÑAS)	SI
PARQUE ENTRE C/ LA TAJERA Y BARRANCO DEL ALAMIN (A. AGUAS V.)	NO
PARQUE DEL SOL Y DE LA LUNA (A. AGUAS V.)	SI
PLAZA MARTIRES CARMELITAS	SI
PARQUE DEL ANTIGUO FERIA	SI

RELACIÓN DE ZONAS CON MANTENIMIENTO TIPO C

NOMBRE	Juegos
ZONAS EN AVDA DE LA TEJERA NEGRA (SP02)	NO
ROTONDAS AVDA. DE FRANCIA (P02 Y SPO3)	NO
TALUD AVDA. DE ARAGON SP02	SI
PARQUE DE LA MUÑECA (zona arbolada)	SI
ZONAS AL LADO DEL PARQUE SAN FRANCISCO (Fuerte)	NO
ALREDEDORES DE LA IGLESIA DE SAN FRANCISCO	NO
ROTONDAS EN C/ ZARAGOZA	NO
SPO10	NO
SP012	NO
SP013	NO
ZONA EN C/BURGOS JUNTO AL PARQUE RUFO	NO
ZONAS ENTRE PUENTES DEL PASEO DE LA ESTACION	NO
ZONA TRASERA CALLE ALCALA (JUNTO A TARTALIA)	NO
ZONA TRASERA ANTONIO NUÑEZ SIERRA	NO
ZONAS C/ISABEL MUÑOZ CARAVACA	NO
MOTA RIO HENARES DESDE EL PUENTE ARABE HACIA CASTILLEJOS	NO
ZONAS EN CALLE ALHAMA	NO
TALUD FRENTE AL CENTRO MEDICO EN C/ CIUDAD REAL	NO
ZONA EN CENTRO SOCIAL (C/ FRANCISCO ARITMENDI)	NO



AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA
URBANISMO E INFRAESTRUCTURA

ROTONDAS EN AVDA AGUAS VIVAS (AMPLIACION AGUAS VIVAS)	NO
PARQUE EN AMPLIACION DE AGUAS VIVAS (EN ZONA VIA PECUARIA)	SI
PARQUE DE LAS TERRERAS (zona sin ajardinar)	SI
ROTONDAS EN AVDA DE EL JUNCAL (REMATE DE LAS CAÑAS)	NO
ZONAS EN AVDA DE LA BUJEDA	NO
PARQUE ENTRE C/ LA TAJERA Y BARRANCO DEL ALAMIN (talud.)	NO
PARQUE JUNTO A LOS DEPOSITOS EN AVDA DE LA COLLERA (A. AGUAS V.)	SI

CAPITULO III - DURACIÓN DEL CONTRATO

Artículo 4º.- El plazo del contrato es de dos meses, estando previsto que se efectué en la época de invierno (entre los meses de enero a marzo).

Artículo 5º.-

El contrato podrá prorrogarse mediante acuerdo de ambas partes, hasta dos meses por periodo de un mes cada prorroga. En caso de agotar ambas prorrogas el contrato tendrá una duración máxima de cuatro meses en total.

CAPITULO IV - DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES DE CONSERVACIÓN

Artículo 6º.- Habrán de realizarse el conjunto de labores para conservar las zonas indicadas atendiendo al estado estético, funcional y ornamental, con la frecuencia que sea necesarias y en todo caso se deberán ajustar como mínimo a las condiciones particulares que se detallan a continuación:

Conservación de céspedes:

a) Riegos: La cantidad de agua y el número de riegos, es muy variable según el estado, edad de la pradera, suelo y época del año, por ello se darán cuantos sean necesarios para lograr el máximo esplendor del césped. Se intentará que los riegos sean realizados en las primeras horas de la mañana y las últimas de la tarde

El agua consumida en esta función será por cuenta del Ayuntamiento, debiendo el adjudicatario no utilizar más agua que la estrictamente necesaria, cuidando de que no se produzcan pérdidas por las bocas de riego o por cualquier otro elemento de la red.

El adjudicatario podrá utilizar las bocas de riego y todos los sistemas de riego, instalados en la zona de contrata y aledaños, siempre que éstos sean de propiedad municipal. Si por el incorrecto incumplimiento de este extremo o de la realización de los riegos se produjeran derrames de agua, erosiones del terreno u otros perjuicios, el adjudicatario restablecerá por su cuenta la situación primitiva de toda la zona dañada y abonará en su caso el volumen de agua derramada.

Frecuencias mínimas, a título orientativo, para cada tipo:

- Zonas ajardinadas con césped, arbolado y/o arbustos: tres veces por semana y se darán riegos de apoyo si el césped lo necesitase.
- Zonas ajardinadas con arbolado y/o arbustos; una vez por semana.
- Arbolado: si fuese necesario.

Como dosis media por riego a utilizar, podemos tomar las siguientes:

- Planta pequeña de 2 a 4 litros/unidad /riego
- Arbustos de 5 a 10 litros/unidad/riego
- Árboles de 30 a 50 litros unidad/ riego
- Césped de 10 a 14 litros/m²/ riego

b) Siegas: La siega se realizará con máquina segadora que siempre estará perfectamente afilada, para asegurar un corte perfecto. En zonas conflictivas de proximidades de arbustos, aspersores etc., se podrá ayudar de hoces, desbrozadoras o incluso tijera de dos manos.

La frecuencia de la siega será la necesaria para que la altura del césped sea de 3 a 5 cm, no admitiéndose en ningún caso una altura superior a 12 cm., ni por debajo de los 3 cm.

Comprende también esta labor, la limpieza y retirada de la hierba cortada, al lugar que se indique por el Servicio de Parques y Jardines, así como la limpieza de la superficie de césped, de papeles, piedras, botellas u otros elementos ajenos al mismo.

c) Recorte de bordes: En los límites de las áreas de césped y con objeto de que éste no invada los bordillos, caminos o arbustos, arrancando la parte sobrante e incluso las raíces.

d) Eliminación de malas hierbas: La eliminación de malas hierbas, se hará en cuanto estas se hagan visibles en la superficie del césped y hagan desmerecer su aspecto. Nunca se aplicarán herbicidas en las praderas, salvo expresa autorización del Servicio de Parques y Jardines para determinados casos.

e) Resembrado: El adjudicatario, deberá resembrar todas aquellas zonas que hayan perdido o mermado sus características ornamentales

f) Tratamientos fitosanitarios: Se han de hacer siempre que fuese necesario, con medios, productos y procedimientos eficaces y no Tóxicos para el hombre o animales del parque. Se controlarán especialmente las enfermedades de tipo criptogámico.

Conservación de las plantaciones:

g) Riegos: Los elementos vegetales se regarán con frecuencia y cantidad variable según la época del año, características edáficas y climatológicas, edad y clase de las especies, de forma que todos los vegetales encuentren en el suelo el porcentaje de agua útil, necesaria



AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA
URBANISMO E INFRAESTRUCTURA

para su normal crecimiento y desarrollo.

El resto de consideraciones generales, serán iguales a las mencionadas en el apartado a) correspondiente a conservación de céspedes.

h) Seguridad del arbolado: En los parques adjudicados, se realizarán todas las podas necesarias para mantener la forma, seguridad y estado sanitario del vegetal, prestando especial atención en aquellas ramas que supongan un peligro de caída o aquellas que interfieran con cables eléctricos, farolas, ventanas, semáforos o dificulten la visibilidad en el tráfico rodado. Todos los desechos de la poda, deberán ser rápidamente retirados y transportados al lugar que se indique por el Servicio de Parque y Jardines, estando exenta la Empresa del canon del vertedero.

Aparte de las zonas verdes encomendadas serán de su competencia los árboles de alineación de calles y otros espacios públicos adyacentes a las zonas a mantener. El Ayuntamiento colaborará con la retirada de vehículos y control del tráfico.

i) Poda de arbustos y recorte de setos: La poda de arbustos y recorte de setos se adaptará a las características de cada especie.

Los setos y arbustos con formas determinadas, se podarán frecuentemente para mantener su forma.

Será también por cuenta del contratista la plantación de los parterres florales existentes con flor de temporada facilitada por el Ayuntamiento

j) Abonado: Se realizarán si fuesen necesarios para conservar en perfecto estado todos los vegetales.

k) Escardas: Para mantener el terreno limpio de malas hierbas. Normalmente la escarda se hará manualmente, en especial, en las proximidades de plantas o elementos vegetales.

En determinados casos y siempre tras autorización del Servicio Técnico de Parques y Jardines podrá utilizarse algún método químico con empleo de herbicidas selectivos o incluso totales, allí donde no existan especies ornamentales. Los herbicidas a utilizar serán de traslocación y no residuales.

Conservación de elementos no vegetales

l) Limpieza: El personal dependiente del adjudicatario tendrá entre sus cometidos la limpieza constante y meticulosa de todas las superficies comprendidas en la zona a conservar, especialmente las infantiles.

Esta labor consistirá en la limpieza, tanto de malas hierbas, aspecto ya contemplado en los apartados d), y k), como de las hojas caídas, restos de labores de siegas, recortes, podas, desperdicios de basura, deyecciones caninas, vaciado de papeleras, limpieza de

pavimento y de cualquier desperdicio o residuo que por cualquier causa llegue a la zona objeto de contrato.

También se encargarán de mantener limpias, si existen, fuentes, estanques, etc, excepto en rotondas. Comprende también esta labor, la retirada inmediata de todos los desperdicios y basura al lugar que se indique por el Servicio de Parques y Jardines, estando exenta la Empresa del canon del vertedero.

m) Conservación sistema de riego y redes de agua: Será por cuenta del adjudicatario la conservación total de la red de riego y redes de agua, tanto la reparación de averías, como la sustitución de aspersores, difusores, válvulas, tuberías u otros elementos de riego que se deterioren; siendo sustituidos por otros similares con el visto bueno de la Inspección Facultativa.

Correrá a cargo del adjudicatario la sustitución de todos aquellos elementos de la red de riego que se encuentren averiados o defectuosos.

La reparación de las averías que se produzcan deberá realizarse de forma inmediata, en un plazo no superior a las 48 horas de haberse producido.

Cuando la avería o su reparación produzcan desperfectos en el entorno, la empresa adjudicataria deberá proceder a la restitución de la superficie a su anterior estado, ya sea superficie ajardinada, enarenada o pavimentada.

n) Conservación de mobiliario y equipamientos: Será labor del adjudicatario, la conservación de todo el mobiliario y equipamientos (bancos, mesas, papeleras, cerramientos, juegos infantiles, etc.) que estén dentro de la zona objeto de la contrata.

El nivel de conservación deberá ser tal, que todo el mobiliario urbano y equipamientos se encuentren en buen estado, reparando inmediatamente toda clase de desperfectos y roturas, así como las pinturas bien conservadas.

Las labores encomendadas se efectuarán de acuerdo a las buenas prácticas de Jardinería y Paisajismo y conforme a los criterios técnicos dispuestos en las Normas Tecnológicas de Jardinería y Paisajismo del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas y Peritos Agrícolas de Cataluña.

CAPITULO V – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Artículo 7º.- El contratista vendrá obligado a hacer todo cuanto le sea posible para la buena marcha de los trabajos de conservación objeto de esta contrata.

El contratista entregará en el Servicio de Parques y Jardines un parte de trabajo que se resumirá en un informe mensual en el cual se detallen las labores realizadas, circunstancias y novedades que se consideren oportunas y además vendrá obligado a facilitar los datos que con fines estadísticos y de control considere necesarios el Servicio de



AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA
URBANISMO E INFRAESTRUCTURA

Parques y Jardines para la buena marcha de la Contrata, se reflejará en el mismo el detalle de las ausencias de personal a su cargo.

Artículo 8º.- El contratista tomará todas las precauciones necesarias para evitar accidentes y perjuicios de todo orden, tanto a los trabajadores de la contrata como a terceras personas, siendo responsable de ellos y atendiendo en esta materia a la legislación aplicable.

CAPITULO VI - PERSONAL Y ELEMENTOS DE LA CONTRATA

Artículo 9º.- La empresa adjudicataria deberá disponer de unos medios técnicos y una organización adaptada a la naturaleza del trabajo contratado, incluyendo el personal que considere necesario para la realización adecuada de las labores encomendadas, y en todo caso aquellos oficios auxiliares necesarios para el desarrollo de los trabajos. El personal adscrito al contrato, como mínimo, deberá ser:

- 1 Encargado
- 2 Oficial 1ª jardinero
- 2 Jardinero
- 9 Aux. jardinero
- 1 Peón de jardinería

Como interlocutor oficial ante el Ayuntamiento y responsable máximo de la contrata el adjudicatario dispondrá de un técnico en jardinería de acreditada experiencia o formación en materia de conservación de parques y jardines que efectuará la planificación, organización y supervisión desde el punto de vista técnico de este contrato y de los trabajos antes referidos.

Artículo 10º.- El personal deberá atender con toda corrección a los representantes del Ayuntamiento en cuantas visitas, o inspecciones realicen, proporcionándoles asimismo, todos los datos y detalles que les soliciten.

Artículo 11º.- El adjudicatario se obliga al más exacto cumplimiento de todas las leyes y disposiciones vigentes en materia laboral y de seguridad social, y *especialmente las relativas a la Seguridad y Salud Laboral*, debiendo por tanto tener a todo el personal debidamente legalizado de acuerdo con las mismas.

CAPITULO VII - VEHÍCULOS, MAQUINARIA, HERRAMIENTAS Y DEMÁS UTILLAJE

Artículo 12º.- Será por cuenta del adjudicatario la aportación de cuanta maquinaria, herramientas y demás utensilios considere necesarios para el buen desempeño de los trabajos y operaciones que de orden lógico y práctica del buen oficio sean necesarios, así

como los gastos de conservación y mantenimiento para un perfecto funcionamiento de los mismos durante el período de vigencia del contrato. Todos ellos deberán encontrarse en todo momento en perfecto estado de conservación, mantenimiento y limpieza.

Artículo 13º.- Todos los vehículos necesarios para la buena marcha de la contrata, deberán ser aportados por el adjudicatario, siendo en todo caso, adecuados a las funciones que deban realizar.

CAPITULO VIII – PRESUPUESTO ESTIMADO

Artículo 14º.- El presupuesto estimado del contrato, incluyendo las posibles prorrogas, asciende a la cantidad de:

CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y DOS CENTIMOS (199.935,32 €) más TREINTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTICUATRO CENTIMOS en concepto de IVA (33.189,24 €). Desglosado como sigue:

IMPORTE TOTAL	199.935,32 €	BASE	IVA	TOTAL
IMPORTE MENSUAL	(asignado para 2015)	49.983,83 €	8.297,31 €	58.281,14 €
Trabajos Jardinería	60% del importe	29.990,30 €	IVA al 21,00% 6.297,96 €	36.288,26 €
Trabajos Limpieza	40% del importe	19.993,53 €	IVA al 10,00% 1.999,35 €	21.992,88 €
TOTAL CUATRO MESES	(2 meses+1+1 prorrogas)	199.935,32 €	33.189,24€	233.124,56 €

Lo que se informa a los efectos oportunos.

Guadalajara a 9 de diciembre de 2014



Fdo. Mª Isabel Laloma García
Arquitecto Municipal.

CONFORME EL CONCEJAL DELEGADO